

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO	
	201199900220204	14/12/2011
	Registro General SVO. PLANIF. Y PROMOCION TECNICA	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

D. Miguel Delgado Calvo-Flores
 Coordinador Master en Seguridad y Gestión
 Integral en Edificación
 E.T.S. Ingenierías
 Universidad de Granada
 Avda. del Hospicio s/n
 18071-GRANADA

Asunto: Curso de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales

REF: DGSSL/sppt

Su Referencia: Escrito presentado en la Subdelegación del Gobierno de Granada con fecha 22 de septiembre de 2011

En el momento de la aprobación del Real Decreto 39/1997 no existía titulación ni formación académica de postgrado oficial en España, por lo que en la Disposición Transitoria Tercera se establecía que *“en tanto no se determinen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima, esta formación podrá ser acreditada sin efectos académicos a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral competente”*.

Esta Disposición Transitoria Tercera ha estado vigente desde 1997 y las Autoridades Laborales, en el caso de Andalucía la Consejería de Empleo, han acreditado a entidades públicas y privadas, universitarias o no, para la impartición de cursos de TSPRL, y los alumnos que los han superado son los que actualmente ejercen la profesión de TSPRL.

Sin embargo, dicha disposición transitoria tercera ha quedado derogada por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, siendo la Autoridad Académica quien debe autorizar o no, y acreditar o no, si el título cumple con los requisitos establecidos por el Anexo VI del citado Real Decreto 39/1997.

No obstante, y revisado el programa del Master, y a efecto únicamente informativo, las horas dedicadas cubren lo establecido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, por lo que a criterio de este centro directivo el programa SE ADECÚA los requisitos establecidos.

LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



Avda. Hytasa nº14 Edif. Junta de Andalucía. Apartado de Correos 5002.
 41006 Sevilla.
 Teléf. 95 504 85 00. Fax 95 504 89 99
www.juntadeandalucia.es/empleo

Código Seguro de verificación: 11Yp10XSKUxHCeg/8+7BDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AZORIT JIMÉNEZ MARÍA ESTHER		FECHA	13/12/2011
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	11Yp10XSKUxHCeg/8+7BDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 11Yp10XSKUxHCeg/8+7BDzJLYdAU3n8j				